



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019- 01629

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

No se accede a tener por notificado a los demandados, teniendo en cuenta que se encuentran incompletas las notificaciones.

Del demandado JOSÉ ABELINO GONZALEZ JIMENEZ se evidencia dos notificaciones del 291 positiva, a dirección física, por lo que debe enviar el 292.

Del demandado JOSÉ ARLEY ÁVILA GÓMEZ allegan la notificación 292 positiva enviada a la dirección física, y no obra en el expediente la notificación 291 con su respectiva certificación

Requírase a la parte actora para que proceda de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.120
Fijado hoy 16 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca